ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

2018/2766 *Acuerdo núm. 10 de Pleno de 30 de Mayo de 2018, sobre el dictamen de la propuesta de cambio de obra incluida en el Plan Especial de apoyo a municipios para el año 2017 del municipio de Benatae.*

Anuncio

Don José Castro Zafra, Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales,

Hace saber:

Que por acuerdo número 10 de Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria número 5/2018 de fecha 30 de mayo de 2018, se adoptó entre otros, el siguiente ACUERDO SOBRE DICTAMEN DE LA PROPUESTA DE CAMBIO DE OBRA INCLUIDA EN EL PLAN ESPECIAL DE APOYO A MUNICIPIOS PARA EL AÑO 2017 DEL MUNICIPIO DE BENATAE:

"Da cuenta Sr. Castro Zafra del Dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 22 de mayo de 2018, que es del siguiente contenido:

"El Sr. Presidente somete a dictamen de la Comisión Informativa el Informe Propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa del Área de Infraestructuras Municipales sobre la aprobación del cambio de la inversión denominada "Arreglo de acerados, Escalinata y Plaza del Bala" del municipio de Benatae incluida en el Plan Especial de Apoyo a Municipios 2017 para el año 2017, cuyo contenido es el siguiente:

"Informe propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa del Área de Infraestructuras Municipales, con objeto de que se tome Acuerdo por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén aprobando el cambio de la obra denominada "Reurbanización Calle Casas Caídas (Acceso Plaza de la Iglesia) Fase I, y otras calles" del municipio de Benatae, incluida en el Plan Especial de Apoyo a Municipios 2017, con un presupuesto que asciende a 79.428,01€ por la nueva inversión "Arreglo de acerados, Escalinata y Plaza del Bala" con un importe de inversión de 79.428,01€ y, a al efecto,

EXPONE:

Por Acuerdo de Pleno número 12 de la Diputación Provincial de Jaén, celebrado en Sesión ordinaria núm. 8/2017 el día 26 de julio, se aprobaron las obras o actuaciones del Plan Especial de Apoyo a Municipios para el año 2017.

La aprobación del Plan, en respuesta a la petición de participación efectuada por el Ayuntamiento de Benatae mediante Resolución de la Sra. Alcaldesa-Presidenta de fecha 9 de junio, conllevó la concesión de subvención al Ayuntamiento de Benatae por un importe

cve: BOP-2018-2766
Verificable en https://bop.dipujaen.es

de 78.000€ para la ejecución de la actuación “Reurbanización Calle Casas Caídas (Acceso Plaza de la Iglesia) Fase I, y otras calles” con un presupuesto de 79.428,01€.

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN OBRA/INVERSIÓN	ASIGN. PLAN (€)	APORTAC. AYTO.	PRESUP. INVERS. (€)
Benatae	Reurbanización Calle Casas Caídas (Acceso Plaza de la Iglesia) Fase I, y otras calles	78.000€	1.428,01€	79.428,01€

En el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén se ha recibido, con fecha 23 de febrero de 2018, solicitud suscrita por la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Benatae, doña M.ª Francisca Espinosa García, adjuntando Resolución de la Alcaldía núm. 5/2018, de fecha 22 de febrero de 2017 mediante la cual solicita modificar la obra “Reurbanización Calle Casas Caídas (Acceso Plaza de la Iglesia) Fase I, y otras calles” por la nueva inversión 13, motivando este cambio en el hecho de que se realizaron dos memorias en el año 2017 para solicitar la obra “Reurbanización Calle Casas Caídas (Acceso Plaza de la Iglesia) Fase I, y otras calles”, una para ejecución del PER 2017 y otra para el plan de apoyo a municipios. Tras la realización del proyecto de obra correspondiente al PER 2017, se comprobó que con la ejecución del PER 2017 era suficiente para terminarla, por lo que se solicita el cambio de obra para no tener duplicidad de subvenciones. Asimismo, el Ayuntamiento de Benatae no ha solicitado asistencia técnica para la redacción del proyecto ni para la dirección de la obra.

De acuerdo con lo previsto en el art. 9 de la ordenanza del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén, reguladora de la cooperación económica a los municipios de la provincia, los ayuntamientos beneficiarios podrán solicitar a la Diputación Provincial la sustitución o modificación de una actuación por otra, siempre que existan causas o circunstancias que así lo motiven y se justifiquen.

La Diputación podrá autorizar el cambio o modificación si no se dañan derechos a terceros y no existieran perjuicios económicos para la Diputación Provincial.

Las modificaciones aprobadas, a efectos de su tramitación, no tendrán la consideración de baja o de modificación del plan sino solo cambio de propuesta.

Tal y como dispone el Art. 6.7. del Acuerdo de aprobación de la convocatoria del Plan Especial de Apoyo a Municipios 2017, el Ayuntamiento que participe en este Plan asumirá la cuantía diferencial entre el importe asignado y el coste de la actuación si este fuere superior.

Asimismo, el Art.6.8 establece que la subvención que se conceda por la Diputación tiene la condición de fija.

La nueva actuación propuesta por el Ayuntamiento de Benatae, cuyo presupuesto asciende a 79.428,01€, se financiará con 78.000€ de aportación de la Diputación Provincial de Jaén, y con 1.428,01€ de aportación municipal tal y como acuerda el Ayuntamiento en la Resolución de Alcaldía nº 5/2018, de fecha 22 de febrero de 2018.

Además, es preciso señalar que no se ha realizado el pago de la subvención concedida, no procediendo por ello reintegro por parte del Ayuntamiento de Benatae, por lo que una vez que se haya aprobado el cambio se procederá a librar nuevo documento contable AD asociado a la nueva propuesta de inversión.

cve: BOP-2018-2766
Verificable en https://bop.dipujaen.es

En virtud de lo expuesto, y lo establecido en el art. 2.3 de la aprobación parcial del Plan Especial de Apoyo a Municipios 2017, se propone al Sr. Diputado Delegado de Infraestructuras Municipales que, previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras, eleve a Acuerdo al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén y adopte lo siguiente:

Primero: Atender al cambio de la obra incluida en el Plan Especial de Apoyo a Municipios 2017 solicitado por el Ayuntamiento de Benatae y aprobar la sustitución de la obra "Reurbanización Calle Casas Caídas (Acceso Plaza de la Iglesia) Fase I, y otras calles" con un presupuesto de 78.000€, por la obra "Arreglo de acerados, Escalinata y Plaza del Bala" con igual importe.

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN	APORTAC. AYTO.	ÓRGANO EJECUTOR
Benatae	Arreglo de acerados, Escalinata y Plaza del Bala	79.428,01€	78.000€	1.428,01€	AYTO

Segundo: Emitir documento contable AD por importe de 78.000€, a favor del Ayuntamiento de Benatae, con cargo a la aplicación presupuestaria denominada "Plan Especial de Apoyo a Municipios 2017. Gastos de inversión" 2018.510.4591.76202.I/2017.

Tercero: La obra deberá ejecutarse antes del 1 de noviembre de 2018.

Cuarto: Para las obras o actuaciones municipales la documentación acreditativa y justificativa de su ejecución deberá presentarse en la Diputación Provincial antes del 1 de febrero de 2019.

Quinto: De conformidad con lo establecido en el art. 32.3 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, insertar este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para que puedan formularse alegaciones o reclamaciones sobre el mismo durante el plazo de diez días.

Sexto: Podrán afectarse al Programa de Fomento de Empleo Agrario las obras y servicios incluidos en el Plan Especial de Apoyo a Municipios 2017, conforme al art. 21 del R.D. 939/1997, de 20 de junio.

Séptimo: Notificar este Acuerdo al Ayuntamiento de Benatae, con indicación expresa de que pone fin a la vía administrativa y advirtiéndole que contra el mismo podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, si bien, con carácter previo a la interposición, podrá formular el requerimiento a que hace referencia el artículo 44.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa para que anule o revoque el acto, dirigido mediante escrito al Sr. Presidente, debiendo producirse en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la resolución, entendiéndose rechazado el requerimiento si, dentro del mes siguiente a su recepción no se produjera la contestación del mismo.

Octavo: Dar traslado del presente a la Intervención y a los servicios interesados en su tramitación."

cve: BOP-2018-2766
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Sometida la propuesta a votación, la Comisión, por unanimidad de las/los señoras/señores diputadas/os asistentes, dictamina favorablemente la adopción por el Pleno de la Diputación de los anteriores acuerdos."

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (26)."

Publicación que se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 32.3 del R.D.L. 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y a los efectos de formular alegaciones o reclamaciones durante un plazo de diez días.

Jaén, a 18 de Junio de 2018.- El Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales, JOSÉ CASTRO ZAFRA.

cve: BOP-2018-2766
Verificable en https://bop.dipujaen.es